



Bruselas, 11 de diciembre de 2017
(OR. en)

15573/17

DEVGEN 291
ACP 145
RELEX 1097
FIN 832
WTO 309
ENV 1056
COHOM 161

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	11 de diciembre de 2017
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	15498/17
Asunto:	Lograr una prosperidad integradora y sostenible a través del comercio y la inversión: Actualización de la Estrategia conjunta de la UE sobre ayuda al comercio - Conclusiones del Consejo (11 de diciembre de 2017)

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo tituladas «Lograr una prosperidad integradora y sostenible a través del comercio y la inversión: Actualización de la Estrategia conjunta de la UE sobre ayuda al comercio», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3587 celebrada el 11 de diciembre de 2017.

Conclusiones del Consejo**Lograr una prosperidad integradora y sostenible a través del comercio y la inversión:
Actualización de la Estrategia conjunta de la UE sobre ayuda al comercio**

1. La ayuda para el comercio constituye un medio fundamental para la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Como se subrayó en el Consenso europeo en materia de desarrollo¹, la UE y sus Estados miembros fomentarán la ayuda para el comercio a fin de erradicar la pobreza en los países en desarrollo ayudándoles a aprovechar el comercio y la inversión, reforzar el crecimiento integrador y sostenible, crear empleo digno y promover la integración regional.
2. En consonancia con estos objetivos generales, el Consejo acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión «Lograr la prosperidad a través del comercio y la inversión: Actualización de la Estrategia conjunta de la UE sobre ayuda al comercio de 2007».² El Consejo anima a poner en marcha rápidamente las actuaciones propuestas con el objetivo de mejorar la repercusión económica y el impacto sobre la sostenibilidad de la ayuda para el comercio facilitada por la UE, partiendo de la gran variedad de políticas e instrumentos pertinentes a disposición de la UE.
3. Recordando sus Conclusiones anteriores en relación con la ayuda para el comercio³, el Consejo observa que, desde que la Organización Mundial del Comercio pusiera en marcha la iniciativa en 2005, la ayuda para el comercio facilitada por la UE ha contribuido a incorporar el comercio en las estrategias de desarrollo de países socios y ha contribuido a una financiación previsible para su integración en el comercio mundial y regional y para que se beneficien de dicho comercio. Sin embargo, no todos los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados, han podido aprovechar las ventajas del comercio internacional.

¹ DO C 210 de 30.6.2017, p. 1.

² 14312/17 - COM(2017) 667 final

³ La UE y las cadenas de valor mundiales responsables (8833/16), Financiación para el Desarrollo (9241/15), el sector privado en el desarrollo (11149/14) y el planteamiento de la UE sobre el comercio, el crecimiento y el desarrollo en la próxima década (7412/12).

4. La UE y sus Estados miembros son conjuntamente los mayores donantes mundiales de ayuda para el comercio, con una aportación de más de 13 000 millones de euros en apoyo del comercio y la capacidad productiva en 2015.⁴ Durante la última década numerosos países en desarrollo se han beneficiado de la ayuda para el comercio facilitada por la UE y sus Estados miembros, aunque se ha estancado la asignación a países menos adelantados y a países en situación de fragilidad o de conflicto. La infrautilización de las oportunidades ofrecidas por los instrumentos comerciales de la UE y la fragmentación de la ayuda para el comercio también han sido obstáculos para una mayor repercusión.
5. En este contexto, el Consejo insta a la Comisión a que promueva medidas que aborden realmente la fragmentación de la ayuda para el comercio de la UE utilizando mejor las distintas herramientas y las modalidades de ayuda en el ámbito de la financiación del desarrollo, en particular por lo que respecta a la ejecución en los países socios. A este respecto, el Consejo subraya que debe darse un uso eficaz a la ayuda para el comercio con miras a reforzar la capacidad productiva y el desarrollo del sector privado en los países socios. La UE y sus Estados miembros mejorarán la coordinación y coherencia de su ayuda para el comercio con otras formas de asistencia, y aumentarán su aprovechamiento mediante instrumentos combinados, garantías de reparto de riesgos, asistencia técnica y desarrollo de capacidades, como ilustra el Plan Europeo de Inversiones Exteriores (PEIE), en particular apoyando los objetivos de la mejora del entorno empresarial y de inversión en el marco de su tercer pilar.
6. La UE y sus Estados miembros, en colaboración con los países socios, reforzarán también la coherencia de la ayuda para el comercio con otras políticas e instrumentos de la UE, incluida la política comercial, en particular los acuerdos de libre comercio, los acuerdos de asociación económica y el sistema generalizado de preferencias (SGP) a fin de apoyar la integración de los países en desarrollo en las cadenas de valor mundiales y regionales e impulsar la integración económica regional a este respecto. La UE y sus Estados miembros destacan la importancia de respaldar la aplicación de normas internacionales en materia laboral y medioambiental, que forman parte integrante de la nueva generación de acuerdos comerciales de la UE y del SGP+.

⁴ Fuente: Informe de seguimiento de la ayuda de la UE al comercio de 2017.

7. La UE y sus Estados miembros reafirman su compromiso con los principios de eficacia del desarrollo y, a este respecto, subrayan que la ayuda de la UE al comercio se basa en la demanda y responde a las capacidades y necesidades específicas de cada país socio. La UE y sus Estados miembros seguirán incrementando la repercusión y eficacia de su ayuda para el comercio mediante un enfoque más empírico para la formulación y ejecución de iniciativas en materia de ayuda para el comercio, y de este modo se centrarán en los obstáculos al comercio y a la inversión.
8. El Consejo recuerda el importante papel que desempeña el sector privado a la hora de identificar las necesidades y de promover las reformas en el entorno empresarial y comercial a escala nacional, regional e internacional. A este respecto, la UE y sus Estados miembros profundizarán su diálogo y cooperación con el sector privado, incluidas las microempresas y pequeñas y medianas empresas, para incrementar la repercusión y la importancia de la ayuda para el comercio, como ilustra la creación de la plataforma de empresas sostenibles en África en el marco del PEIE, sobre la base de redes de grupos empresariales y cámaras de comercio. El Consejo también pide a la Comisión que incorpore las perspectivas de la sociedad civil, los interlocutores sociales y las autoridades locales para enriquecer el diálogo político y el proceso de toma de decisiones, mejorar la prestación de ayuda al comercio y el seguimiento de los resultados. Debe reforzarse la participación efectiva de la sociedad civil, también en los grupos consultivos internos de los acuerdos de libre comercio de la UE.
9. La UE y sus Estados miembros prestarán particular atención a las infraestructuras de calidad sostenibles, la conformidad con las normas, las medidas sanitarias y fitosanitarias, la facilitación del comercio, incluido el Acuerdo sobre facilitación del comercio de la OMC, y la digitalización en la gestión de su ayuda para el comercio. La UE y sus Estados miembros también seguirán recurriendo a la ayuda para el comercio a fin de atraer inversión extranjera directa y apoyar la contratación pública sostenible y transparente, mejorar los marcos normativos así como desarrollar la pesca y los mercados agrícolas sostenibles en los países socios.

10. El Consejo reconoce que el comercio, la inversión y la ayuda al comercio de la UE pueden ayudar a crear resiliencia, reforzar el desarrollo institucional de capacidades y sentar las bases de un desarrollo económico sostenible e integrador. La ayuda para el comercio puede ser un motor eficaz para fomentar los derechos humanos, la igualdad de género, el empoderamiento económico y el espíritu empresarial de las mujeres, la buena gobernanza, el Estado de Derecho, la conducta empresarial responsable, la sostenibilidad medioambiental y social, y para abordar las causas profundas de la migración irregular. El Consejo resalta que la ayuda para el comercio debe contribuir a la aplicación del Acuerdo de París sobre el cambio climático y así contribuir a la mitigación del cambio climático y a la adaptación en los países en desarrollo. La UE y sus Estados miembros tendrán en cuenta estas cuestiones transversales a la hora de elaborar los programas en materia de ayuda para el comercio a fin de garantizar un análisis sólido y riguroso de la repercusión de la ejecución de la ayuda para el comercio en estos ámbitos de actuación.
11. La UE y sus Estados miembros subrayan su compromiso para redoblar sus esfuerzos en relación con la ayuda para el comercio a los países menos adelantados y los países en situación de fragilidad o de conflicto. El Consejo acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de incrementar progresivamente la proporción de la ayuda de la UE al comercio destinada a los países menos adelantados y los países en situación de fragilidad o de conflicto con el fin de alcanzar los niveles establecidos por la Comisión en la Comunicación sobre ayuda al comercio⁵. Habrán de tenerse en cuenta las necesidades de los países en desarrollo sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en los que la facilitación del comercio y la infraestructura comercial son motores clave del desarrollo. La UE y sus Estados miembros también mantendrán su compromiso en materia de ayuda para el comercio con países de renta media, en particular respecto al desarrollo de capacidades, y formularán enfoques diferenciados y adaptados para la cooperación con países en desarrollo más avanzados, centrándose en ámbitos de interés mutuo y fomentando la cooperación triangular y Sur-Sur.
12. La UE y sus Estados miembros reforzarán la ayuda de la UE al comercio mejorando el uso y la calidad de la supervisión y la evaluación a fin de hacer un seguimiento de los avances realizados respecto a indicadores de resultados concretos, evaluar con mayor precisión la repercusión de la ayuda de la UE al comercio y establecer buenas prácticas.

⁵ 14312/17 - COM(2017) 667 final

13. La UE y sus Estados miembros reafirman su compromiso de seguir un enfoque más estratégico por lo que respecta a la ayuda al comercio en colaboración con otros socios en el ámbito del desarrollo y con organizaciones multilaterales como la OMC, la OCDE y las Naciones Unidas, contribuyendo así activamente al debate a nivel mundial sobre cómo mejorar la iniciativa de ayuda al comercio. El Consejo resalta la necesidad de promover los principios internacionales pertinentes sobre conducta empresarial responsable y alienta las sinergias con otros procesos pertinentes, tales como las iniciativas del G-20.
 14. El Consejo pide que la UE y sus Estados miembros pongan en marcha rápidamente la Estrategia de ayuda al comercio actualizada. El Consejo también invita a la Comisión a que, en el marco existente de información, presente actualizaciones periódicas sobre los avances y los resultados logrados.
-